

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Santander  
Cobro Administrativo Coactivo



47  
Correos Postales  
Números 8 a  
127 800 062917-9  
793 26 0 96 A 65  
Linea Nat. 01 8000 111 210

**EMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL  
Dirección: CARRERA 1N # 16D - 86 ENTRADA BARRIO LA JUVENTUD  
Ciudad: BUCARAMANGA  
Departamento: SANTANDER  
Código Postal:  
Envío: RN711180585CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social  
LINA JOHANA DURAN VASQUEZ  
Dirección: CALLE 51 # 14-91  
Ciudad: BUCARAMANGA  
Departamento: SANTANDER  
Código Postal: 680005016  
Fecha Pre-Admisión:  
14/02/2017 13:06:52  
Min. Transporte Le. de cargo 06/2017 del 20/10/2016  
Min. Trans. Reg. Mercantil Exped. 00/007 del 05/09/2016

CERTIFICADO

manga,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2017-073505-6800  
Fecha: 2017-02-14 09:06:45  
Enviar a: LINA JOHANA DURAN VASQUEZ  
No. Folios: 2

JOHANA DURAN VASQUEZ  
1 No. 14 - 91  
amanga

o: Notificación Providencia rad. No. 1474-2016

Atenta atención, le **NOTIFICO** que mediante Auto No. 0012 del 10/Febrero/2017 este despacho ordeno practicar la liquidación provisional del crédito, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo identificado en la referencia, que se adelanta en su contra, la cual se anexa, incluyendo capital, intereses de Mora y Gastos Administrativos, que se han generado hasta esa fecha, advirtiéndole que dispone de tres (3) días hábiles para presentar objeciones a dicho acto administrativo según lo dispuesto en el art. 446 inc. 2 y 110 del Código General del Proceso, caso en el cual deberá presentar una liquidación alternativa a esta providencia.

Lo anteriormente expuesto le reitero el pago de la obligación, con el fin de que cese el cobro coactivo que se adelanta en su contra y en consecuencia ordenar la terminación y archivo definitivo del expediente, así mismo le informo que para conocer el valor total de la obligación a cancelar, podrá comunicarse con este Despacho al PBX 6 97 21 00 Extensiones 780025, 780030 o dirigirse a esta Regional.

Cordialmente,

**DARIO MANTILLA SANMIGUEL**  
Abogado Ejecutor  
Regional Santander

Anexo: Un (1) Folio

Aprobó: Dario Mantilla Sanmiguel-Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional Santander   
Revisó: Dario Mantilla Sanmiguel- Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional Santander  
Proyectó: Camilo Abrii Duran- Contratista - Grupo Jurídico Regional Santander

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- No Existe Número
- Rehusado
- No Reclamado
- Cerrado
- No Contactado
- Fallecido
- Apartado Clausurado
- Fuerza Mayor
- Dirección Errada
- No Reside

Fecha 1: DIA MES AÑO **R D** Fecha 2: DIA MES AÑO **R D**

Nombre del distribuidor: \_\_\_\_\_

C.C. **116 FEB 2017** Centro de Distribución: \_\_\_\_\_

Observaciones: **Cesar Nino** Observaciones: \_\_\_\_\_

**C.C. 91.5**  
**DISTRIBUIDOR**





**AUTO No. 0012**  
(10 de Febrero de 2017)

Por medio de la cual se Liquidar provisionalmente el crédito dentro del Proceso de Cobro Administrativo Coactivo No. 1474-2015

**EL ABOGADO EJECUTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SANTANDER**

En uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, Decreto Reglamentario 2174 del 30 de Diciembre de 1.992, artículos 5º. Ley 1066 de 2006 y 836-1 del Estatuto Tributario, Resoluciones del ICBF Nos. 384 del 11 de febrero de 2008, 003147 del 01/Noviembre/2012 y,

En razón a que dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo de la referencia, que se adelanta en contra del demandado **LINA JOHANA DURAN VASQUEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **63.537.924**, por concepto del reembolso del costo cubierto por el Estado Colombiano para la realización del examen de genética practicado dentro del proceso de impugnación e investigación de paternidad que adelantó el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga - Santander, se profirió la Resolución No. 0113 del 22/Noviembre/2016, por medio de la cual se ordenó la ejecución dentro del proceso, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada por lo que se procede a liquidar provisionalmente el crédito, así:

CAPITAL	\$ 600.000
INTERESES DE MORA: 12% anual (Ley de 1923 art. 9º)	370.596
GASTOS ADMINISTRATIVOS	10.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 980.596</b>

Por lo que resulta procedente como en efecto se hará a través del presente proveído **1.) FIJAR** en la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$980.596) MONEDA CORRIENTE**, que por concepto de la LIQUIDACIÓN PROVISIONAL del crédito (capital + intereses de mora + gastos administrativos) debe cancelar a favor de la Nación-ICBF Regional Santander, el demandado **LINA JOHANA DURAN VASQUEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **63.537.924**. **SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente providencia de conformidad con los artículos 565, y 568 del Estatuto Tributario, advirtiéndole al **DEMANDADO** que el expediente permanecerá a su disposición en este Despacho, para que en el término de tres (3) días, formule las objeciones que considere pertinentes, según lo dispuesto en el los art. 446 inc. 2 y artículo 110 del Código General del Proceso, caso en el cual deberá presentar una liquidación alternativa a esta providencia. **TERCERO:** La presente Providencia rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**  
Bucaramanga 10 de Febrero de 2017

**DARIO MANTILLA SANMIGUEL**  
Abogado Ejecutor ICBF Regional Santander

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha 1:	16 07 2017	Fecha 2:	25 07 17
Nombre del distribuidor:	WIS M16 cc N	Nombre del distribuidor:	JANE FABIAN ZARER
C.C.	1098618215	C.C.	1008611293
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	FACHADIA PUERTA BLANCA	Observaciones:	Reventa Blanca



RECIBIDO:  
02 AGO 2017

RECIBIDO:  
21 FEB 2017



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Santander  
 Grupo Jurídico  
 Cobro Administrativo Coactivo



68-20001

Bucaramanga,

Señora

**LINA JOHANA DURAN VASQUEZ**  
 Calle 51 No. 14 – 91 Barrio San Miguel  
 Bucaramanga

ICBF-Cecilia de La Fuente **CERTIFICADO**  
 Al contestar cite No. : S-2017-352040-6800  
 Fecha: 2017-07-06 14:54:45  
 Enviar a: LINA JOHANA DURAN VASQUEZ  
 No. Folios: 1

**Asunto: Notificación Providencia, rad. No. 1474-2016**


Con toda atención, le **NOTIFICO** que mediante Auto No. 0012 del 10/Febrero/2017 este Despacho ordenó practicar la liquidación provisional del crédito, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo identificado en la referencia, que se adelanta en su contra, la cual se anexa, incluyendo Capital, Intereses de Mora y Gastos Administrativos, que se han generado hasta esa fecha, advirtiéndole que dispone de tres (3) días hábiles para presentar objeciones a dicho acto administrativo según lo dispuesto en el art. 446 inc. 2 y 110 del Código General del Proceso, caso en el cual deberá presentar una liquidación alternativa a este auto.

Por lo anteriormente expuesto le reitero el pago de la obligación, con el fin de que cese el cobro coactivo que se adelanta en su contra y en consecuencia ordenar la terminación y archivo definitivo del expediente, así mismo le informo que para conocer el valor total de la obligación a cancelar, podrá comunicarse con este Despacho al PBX 6972100 Extensiones. 780025, 780030 ó dirigirse a esta Regional.

Cordialmente,

**DARIO MANTILLA SANMIGUEL**  
 Abogado Ejecutor – Grupo Jurídico  
 Regional Santander

Anexo: 1 Folio

Aprobó: Darío Mantilla Sanmiguel-Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional Santander   
 Revisó: Darío Mantilla Sanmiguel- Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional Santander  
 Proyectó: Darío Mantilla Sanmiguel- Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional